

RESOLUCIÓN CDICADyTT SAVVM N° 10/2017

General Roca, 13 de junio de 2017.

VISTO, la propuesta de creación del Comité de Ética y Bienestar Animal en el Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, y

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Medicina Veterinaria, ha remitido a la Secretaría de Investigación de la Sede la propuesta de creación de un Comité de Ética y Bienestar Animal, el que se desarrollará en el Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, sito en la ciudad de Choele Choel.

Que la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial de la Sede Alto Valle - Valle Medio, ha intervenido y ha prestado su conformidad.

Que en la Sesión realizada en la fecha, por el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Alto Valle - Valle Medio, el tema ha sido considerado en el punto 06 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los Señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° inciso i del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dictaminar favorablemente sobre la creación del Comité de Ética y Bienestar Animal, el que se desarrollará en el Hospital Escuela de Medicina



Veterinaria, ubicado en la ciudad de Choele Choel, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Elevar a consideración del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Dra. ELENA I. BARRAGÁN
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN
Sede Alto Valle y Valle Medio
Universidad Nacional de Río Negro



Dr. JUAN CARLOS LLORENTE
VICERECTOR SEDE
ALTO VALLE - VALLE MEDIO
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDICADyTT SAVVM N° 10/2017

ANEXO I – RESOLUCION CDICADyTT SAVVM N° 10/2017.

ARTÍCULO 1°.- El Comité de Ética y Bienestar Animal, el que se desarrollará en el Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, ubicado en la ciudad de Choele Choel, estará integrado por: el/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria (HEMV), quién lo presidirá, un (1) Docente Regular Titular y un (1) Suplente, dos (2) Investigadores formados: Profesor Asociado Titular Categoría 1 ó 2 del Programa de Incentivos y un (1) Suplente, el/la director/a de la Carrera de Medicina Veterinaria, el/la Secretario/a de Investigación de la Sede Alto Valle – Valle Medio, un (1) externo. El Director del HEMV, solo vota en caso de empate.

ARTÍCULO 2°.- Serán elegidos a propuesta de la Dirección de la Carrera y serán designados por la Dirección de la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial de la Sede Alto Valle - Valle Medio, y se informará al Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Los integrantes del Comité de Ética y Bienestar Animal durarán dos (2) años en su mandato.

ARTÍCULO 4°.- Salvaguardia Ética y Ambiental: atendiendo a la responsabilidad ética y social que compone a la actividad científica, tecnológica o artística, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la UNRN – ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos - pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, enmarcándose en la Ley General del Ambiente (Ley Nacional 25.675/2002), en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

COMITÉ DE ETICA

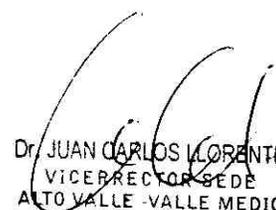
Crear un Comité de Bioética con el propósito de asegurar el marco humanitario y en consonancia con las normas éticas internacionales, en las actividades que impliquen el uso de animales con propósitos de investigación, enseñanza o servicio a terceros



en el ámbito de la Escuela de Medicina Veterinaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Serán funciones del Comité:

- Tomar conocimiento y evaluar las actividades que impliquen el uso de animales, así como también inspeccionar y opinar sobre sus sitios de albergue.
- Velar por el bienestar de los animales utilizados en el ámbito del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Orientar a los integrantes de la Institución en lo referente a sus legítimas preocupaciones sobre el cuidado y uso de los animales en el ámbito del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Asesorar a las autoridades del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Negro y a los equipos de Investigación y Docencia sobre los principios básicos de las 3 R (refinamiento, reducción, reemplazo).
- Proponer la realización de acciones de capacitación.
- Elevar informes de lo actuado a las autoridades del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.
- Interactuar con otros comités de similar función.



Dr. JUAN CARLOS LORENTE
VICERECTOR SEDE
ALTO VALLE - VALLE MEDIO
Universidad Nacional de Río Negro

ACTA DE COMPROMISO

Considerando:

Que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen el mismo derecho a la existencia, la atención, los cuidados y la protección por parte del ser humano.

Que el ser humano tiene obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. Que la educación debe enseñar también a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Y que la ley 14.346, sancionada el 27 de Septiembre de 1954 tipifica los delitos de maltrato y de actos de crueldad a los animales en la República Argentina.

El Acta sobre Bienestar Animal de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Negro, dispone:

1. Este acta se refiere al cuidado y trato que deben recibir todos los animales empleados en actividades académico-científicas que se desarrollan bajo la responsabilidad de miembros de la comunidad del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.

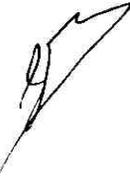
2. El uso de animales vivos en la enseñanza, investigación, diagnóstico de enfermedades, estudios de eficacia y toxicidad de drogas o productos químicos, u otros usos semejantes se limitará a aquellos casos en que:

- El propósito de la actividad no puede ser alcanzado por ningún otro medio,
- La actividad sea organizada de tal manera que se asegure que los animales no serán sometidos a más sufrimiento que el estrictamente necesario, y
- Cuando se trate de animales de laboratorio y de compañía, los mismos hayan sido criados para ese fin, exceptuándose de esta limitación la atención hospitalaria de pacientes.

3. Los animales deberán ser tratados en todos los casos con respeto, provistos de un hábitat adecuado y protegidos de enfermedades y de sufrimiento innecesario,

4. Toda actividad propuesta deberá contar con el aval de un profesional Veterinario vinculado a la institución, quien será responsable de la salud y el bienestar de los animales.



CoE


5. La realización de actividades de investigación y/o docencia que involucren animales deben ser aprobadas por la institución, quien velará por el cumplimiento del presente acta.
6. En caso de ser procedente la realización de una intervención quirúrgica, la misma deberá ser supervisada por un profesional Médico Veterinario, quien será además responsable de la correcta anestesia y del post-operatorio.
7. Cualquier contingencia o imprevisto surgido durante el desarrollo de las actividades debe ser comunicado inmediatamente a la Institución.
8. En caso de estar indicada la eutanasia, ésta deberá ser practicada siguiendo las normas internacionalmente aceptadas de eutanasia humanitaria.
9. En todos los casos, la utilización de videos y otros medios audiovisuales (bases de imágenes, animaciones computarizadas, etc.) son frecuentemente sugeridas en reemplazo de experiencias en vivo.
10. Los animales muertos deben ser tratados con igual respeto.

Fuente: Acta sobre Bienestar Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNCPBA



Comité de Bienestar Animal

ACTA I

PRESENTACION DE LA ACTIVIDAD

El Acta sobre Bienestar Animal aprobada por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología tiene como objetivo principal, generar un marco que fije la posición de la Institución, en lo referente al cuidado y buen trato que se debe dispensar a los animales en toda actividad que implique uso y cualquiera sea su fin (docencia, investigación servicios, extensión, innovación, transferencia u otras).

Constituye, asimismo, un marco de cobertura para todos los miembros de esta Universidad que son responsables de actividades académico-científicas que comprenden el uso de animales, procurando el mayor bienestar y el menor sufrimiento posible para aquellos.

En virtud de lo antepuesto, yo, Don/Doña:

D.N.I. N°:.....en mi carácter de Responsable ⁽¹⁾ de la actividad académico-científica denominada.....

dejo constancia que la misma cumple con todas y cada de las pautas establecidas en el Acta de referencia (Resolución CPyGE N°.....), aceptando por la presente la constatación del desarrollo de las mismas por parte del Consejo Académico o quien el mismo designe al efecto.

(1) En el caso de que el Responsable operativo del proyecto esté bajo la dirección de un tercero, el Director a cargo en cuestión deberá también suscribir este acta, con su firma y aclaración correspondiente.

Asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados



(Lugar y fecha)

(Firma responsable)

(Firma Director)

Comité de Ética y Bienestar Animal

ACTA II

USO DE ANIMALES SILVESTRES FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA – UNRN.-

Nº.....

Datos del responsable:

Nombre y Apellido:

Área:

Teléfono (laboral y particular) / Mail

Datos del/os animal/es:

Nombre común de la especie	Género y especie	Status de conservación	Edad (1)	Sexo (1)	Peso (2)	Cantidad

OBSERVACIONES: 1) Datos individuales o grupales 2) Dato individual de registro opcional
Si trabaja con animales identificados puede extender esta tabla, al igual que los espacios.

Trabajo de campo:

Fecha de inicio: Fecha finalización:

Sitio de trabajo:

Criadero Zoo Establecimiento rural Área Natural protegida Otra (detallar)

Especifique: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y responsable

Estado sanitario:

- sin síntomas de enfermedad -con síntomas de enfermedad

- sin diagnóstico -con diagnóstico

Se realizarán: tratamientos / inmunizaciones / experimentación?

No Si

Especificar:



Otros aspectos

- Trabajo exclusivamente a campo
- Motivos de la manipulación de animales silvestres
Docencia Traslado de animales al HEMV
Investigación

1. Adjuntar una breve reseña del/los objetivo/s de la/s actividad/es a desarrollar con el/los animal/es.
2. Adjuntar permisos otorgados por las autoridades provinciales o nacionales competentes y/o autorización escrita del propietario del establecimiento donde se realizaran los trabajos.

El/la persona responsable/s se compromete/n a comunicar cambios en la información presentada en esta planilla.

Firma del responsable:.....

Espacio para el Comité de Bienestar Animal

Certifico estar en conocimiento de la manipulación de animales silvestres con fines de investigación/docencia según se declara en este documento. Se adjunta comentario

Firma:

Aclaración:.....

Fuente: Comité Bienestar Animal- Facultad de Ciencias Veterinarias, UNCPBA.



Handwritten signature in the left margin.